



328

CERTIFICA A LAS COPROPIEDADES BLOQUES M y N Y BLOCK P, AMBAS DE LA COMUNA DE HUALPÉN, COMO CONDOMINIOS OBJETO DEL LLAMADO EN CONDICIONES ESPECIALES DE CONDOMINIOS SOCIALES 2018, DISPUESTO POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 3051 (V. Y U.) DEL 2018; Y AUTORIZA INCREMENTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 695 /

CONCEPCIÓN, 24 JUL. 2018

VISTOS:

El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF); la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija Procedimiento para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Viviendas que indica; la Resolución Exenta N° 3051 (V. y U.) de 2018, que efectúa el Llamado en Condiciones Especiales 2018 para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en la modalidad regulada en su capítulo II, de la atención de Condominios de Viviendas Sociales para la Región del Biobío, entre otras, y fija condiciones para su aplicación, el monto de los recursos disponibles y su forma de distribución para cada región; la Resolución Exenta N° 517, de esta SEREMI, de fecha 01.06.2018, que dispone plazos de recepción de expedientes, distribuye recursos, define factores regionales de prelación y los prioriza en caso de empate, para el proceso de selección en el marco del Llamado en Condiciones Especiales 2018, de Condominios de Viviendas Sociales; la Ley N° 19.537 sobre Copropiedad Inmobiliaria; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público año 2018; la Resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, de 2008, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; y el D.S. N° 36 (V. y U.) de 2018, en trámite, que designa Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 18.05.2018, se dictó la Resolución Exenta N° 3051 (V. y U.) que efectúa el Llamado en Condiciones Especiales 2018 a postulación para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en la modalidad regulada en su Capítulo II, de la atención de Condominios de Viviendas Sociales para las regiones en ella indicadas, fija condiciones para su aplicación, el monto de los recursos disponibles y su forma de distribución para cada región.
- 2.- Que, los requisitos que deben cumplir las comunidades de copropietarios para postular al llamado, se encuentran establecidos en los Resuelvo 2° y 5° de la citada Resolución Exenta N° 3051 (V. y U.) de 2018.
- 3.- Que, corresponde a esta SEREMI, entre otras cosas, verificar que las comunidades de copropietarios cumplan con los requisitos de postulación, y en tal caso, certificarlas como Copropiedades Objeto del llamado, habilitándolas a la postulación y presentación de proyectos al SERVIU.
- 4.- Que, asimismo, la condición de una copropiedad respecto a las variables establecidas en los numerales 1 y 5 de la tabla del Resuelvo 19° de la Resolución Exenta N° 3051 (V. y U.) de 2018, deberá quedar sancionada en la resolución exenta que certifica la calidad de copropiedad objeto del Programa.
- 5.- Por otro lado, el Resuelvo 21° de la citada Resolución, permite incrementar el subsidio base, para solucionar problemas de ambientes salinos, presencia de asbesto cemento, plagas, riesgos o para la eficiencia energética y regularización de los edificios postulantes. Igualmente, el Resuelvo 22°, permite optar a un subsidio adicional para el financiamiento de Obras de Innovaciones de Eficiencia Energética

y/o Acondicionamiento Térmico. En todos estos casos, para optar a los incrementos y/o subsidio adicional, la SEREMI debe autorizarlos en la misma Resolución Exenta que declara al Condominio como Objeto del Programa.

6.- Que, con fecha 15.06.2018, la PSAT "Inmobiliaria Urbano Ltda." ingresó las carpetas de postulación de la copropiedades Bloques M y N, edificios ubicados en la Avenida Cristóbal Colón N°s 8670 y 8684; y Block P, edificio ubicado Avenida Cristóbal Colón N°8562, ambas de la comuna de Hualpén.

7.- Que, por medio del Memorándum N° 584 de fecha 09.07.2018, el Jefe del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, da cuenta de que ha revisado previamente la admisibilidad de las postulaciones, así como la condición de las copropiedades respecto de las variables de antigüedad y superficie promedio, solicitando la confección de la resolución respectiva, con el fin de que los conjuntos mencionados puedan postular al presente llamado.

Igualmente acompañó junto a los antecedentes de las copropiedades, los Informes de expedientes N° 18.166 y 18.167, ambos de fecha 05.07.2018. En el primero de ellos, solicita se le autorice a la copropiedades **Bloques M y N** y en el segundo al **Block P**, el incremento de ambientes salinos.

Para justificar la necesidad de autorizar el referido incremento, el Informe de expediente N° 18.166 señala: *"Las ventanas de cada uno de los departamentos se encuentran en mal estado, éstas son de fierro con un alto grado de corrosión. Por otra parte, éstas se encuentran descuadradas y perforadas, conforme a estas condiciones se producen filtraciones de aguas lluvias al interior de los departamentos"*.

8.- Que, según dan cuenta los Informes N°s 18.166 y 18.167 ya indicados, se han revisado los antecedentes de postulación requeridos en el Resuelvo 5° de la Resolución Exenta N° 3051 (V. y U.) de 2018, verificándose su admisibilidad.

9.- Que, en relación al Resuelvo 2° de la citada Resolución, las copropiedades postuladas cumplen con la antigüedad requerida y presentan deterioros físicos, tal como se indica en la respectiva Ficha de Diagnóstico.

10.- Que, por las razones antes indicadas, las postulaciones antes especificadas, cumplen con los requisitos contenidos en los Resueltos 2°, 5°, 21° y 22° de la Resolución Exenta N° 3051 (V. y U.) de 2018, y por consiguiente procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- CERTIFÍCASE que las copropiedades **Bloques M y N** y **Block P**, edificios ubicados en Avenida Cristóbal Colón N°s 8670; 8684 y 8562 respectivamente, de la comuna de Hualpén, reúnen los requisitos para ser consideradas como **Copropiedades Objeto del Programa** en el llamado especial 2018 relativo a la Postulación de Proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su modalidad regulada por el Capítulo II, "De la atención a Condominios de Viviendas Sociales".

2.- AUTORÍZASE a las Copropiedades **Bloques M y N** y **Block P**, para optar al incremento para ambientes salinos, en **hasta 10 U.F. por beneficiario**, conforme al Resuelvo 21° letra a) de la Resolución Exenta N° 3051 (V. y U.) de 2018.

3.- DÉJASE constancia que las copropiedades **Bloques M y N** y **Block P**, ambas de la comuna de Hualpén, cuentan con Recepción Final de Obras correspondiente al año 1972.

4.- DÉJASE constancia que las copropiedades **Bloques M y N** y **Block P**, ambas de la comuna de Hualpén, cuentan con una superficie promedio de sus unidades de vivienda de 48,5 m².

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


MEP/AMM

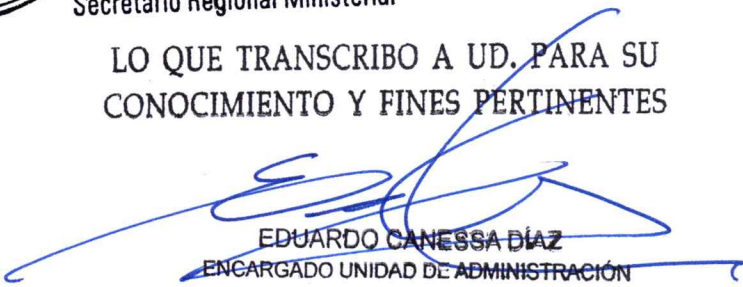
Distribución:

- PSAT Urbano Ltda. Maipú N°335 Oficina 201. Penco
- Dirección SERVIU Región del Biobío.
- Depto. Operaciones Habitacionales, SERVIU Región del Biobío.
- Departamento Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Encargado Transparencia Activa (PHP)
- Oficina de Partes.




EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO